

1 Velocidad máxima

1 Observancia de la velocidad máxima

OJO ▶ Cuando se conduce un vehículo, se debe hacerlo con seguridad y observando las regulaciones de velocidad establecidas de acuerdo a las condiciones del camino o tráfico, o a la velocidad establecida por ley de acuerdo a la categoría del vehículo.

2 Regulación de velocidad y velocidad establecida por ley

1 Regulación de velocidad

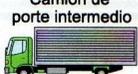
OJO ▶ No se debe conducir automóviles por encima de la velocidad máxima designada por las señales de tránsito o marcas de pavimento.

OJO ▶ No se debe conducir ciclomotores arriba de 30 kilómetros por hora. Cuando la velocidad máxima designada en las señales de tránsito o marcas de pavimento sea menor que 30 kilómetros por hora, no se debe conducir por encima de la velocidad máxima designada.

<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad máxima para automóviles → 50 km/h • Velocidad máxima para ciclomotores → 30 km/h  	<ul style="list-style-type: none"> • Velocidad máxima para automóviles y ciclomotores → 20 km/h  	<p>[Cuando se especifica el vehículo por medio de una placa complementaria]</p> <ul style="list-style-type: none"> • Velocidad máxima para camiones de gran porte, camiones de porte intermedio determinado, y equipo pesado → 50 km/h • Velocidad máxima para automóviles no especificados arriba → 60 km/h • Velocidad máxima para ciclomotores → 30 km/h 
---	--	--

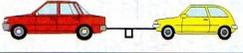
2 Velocidad establecida por ley

OJO ▶ En vías de tránsito que no tengan velocidad máxima designada por señales de tránsito ni por marcas de pavimento, no se debe conducir automóviles o ciclomotores por encima de la velocidad máxima establecida por ley. (Ver P 121 para la velocidad máxima en autopistas nacionales)

División	Categoría de vehículo	Velocidad establecida por ley (km/h)
Automóvil	Autobús de gran porte  Camión de gran porte  Automóvil normal de pasajeros  Automóvil normal de hasta 660 cc  Autobús de porte intermedio  Camión de porte intermedio  Camión normal  Minicar  Motocicleta de gran porte  Motocicleta normal  Equipo pesado  Remolcador 	60
	Ciclomotor	Ciclomotor 

✳ Para vehículos de emergencia conducidos durante tareas de emergencia es de 80 km/h.

⟨ Remolcador ⟩
 Cuando un automóvil estructurado o equipado para remolcar, remolca a un vehículo estructurado o equipado para ser remolcado. (remolque)

Cuando se remolca con cuerda, grúa, etc., a un vehículo averiado, etc.	Velocidad establecida por ley (km/h)
Cuando se remolca un vehículo con peso bruto de no más de 2.000 kg con un vehículo que tenga por lo menos 3 veces más de peso bruto. 	40
Cuando no se encuadra en los casos de arriba o de abajo. 	30
Cuando una motocicleta de pequeño porte o ciclomotor remolca otro vehículo. 	25